ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001 Y MODIFICACIÓN NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 86-5-20186-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 890.801.274-8, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS.

Entre los suscritos a saber, la señora Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**, mayor de edad, vecina de Pereira - Risaralda, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.020.409.824 expedida en Bello Antioquia, actuando en Representación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (E),** cargo para el cual fue nombrada mediante Orden Interna Nro. 060 del 10 de mayo de 2024 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo con la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará por una parte **EL CONTRATANTE** y por la otra, el señor **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS** mayor de edad, identificado con **C.C.** 1.061.654.323 expedida en Samaná Caldas, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS NIT. 890.801.274-8**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001** y **MODIFICACIÓN NRO. 001** al contrato de Prestación de Servicios **Nro. 86-5-20186-23**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20186-23**, con fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS".** Por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.600.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.600.000,00)** para la vigencia futura 2024, amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF Nro. 68923 del 08/11/2023 y QUIPU Nro. 839 del 08/11/2023** para la vigencia 2023, y compromiso vigencia futura **SIIF Nro. 7623 del 08/11/2023 y QUIPU Nro. 95 del 08/11/2023** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

2. Que el contrato **N°86-5-20186-23** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 10 de noviembre de 2023 hasta el 31 de mayo

de 2024, proferida por el señor Mayor **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que, mediante comunicado GS-2024-051855-DECAL de fecha 21 de mayo de 2024, el señor Subintendente JULIÁN DAVID CARDONA HINCAPIÉ, en su calidad de supervisor del contrato **Nro. 86-5-20186-23**, solicita al señor **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS** Representante Legal de la entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS**, la aceptación de la Adición Nro. 001 por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024, y Prorroga Nro. 001 por dos (02) meses contados a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024. La entidad, mediante comunicado escrito de fecha 21 de mayo de 2024 firmado por el señor **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS** en su calidad de Gerente, acepta dicha solicitud. (Ver anexo).

4. Que, mediante comunicado GS-2024-051860-DECAL de fecha 22 de mayo de 2024, el señor Subintendente JULIÁN DAVID CARDONA HINCAPIÉ, supervisor del contrato **Nro. 86-5-20186-23**, solicita a la señora Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), autorización para realizar Adición Nro. 001 por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024, y Prorroga Nro. 001 por dos (02) meses contados a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024, teniendo en cuenta que el contrato tiene el 74.59% del presupuesto ejecutado y es necesario la presente adición con el fin de dar continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), autoriza y envía al grupo de contratos para adelantar el trámite correspondiente. (Ver anexo).

5. Así mismo, mediante comunicado GS-2024-055234-DECAL de fecha 31 de mayo, el señor Subintendente JULIÁN DAVID CARDONA HINCAPIE, en su calidad de supervisor del contrato **Nro. 86-5-20186-23**, solicita a la señora Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA** Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, autorización para realizar la modificación del representante legal relacionado en el contrato principal, toda vez que en cumplimiento al decreto Nro. 148 de fecha 21/03/2024 y acta de posesión de fecha 22/03/2024, expedidos por la alcaldía municipal de Marquetalia Caldas, fue nombrado y posesionado como nuevo representante legal de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS**, el señor **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS,** mayor de edad, identificado con C.C. 1.061.654.323 expedida en Samana Caldas. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), autoriza y envía al grupo de contratos para adelantar el trámite administrativo de acuerdo a la norma. (Ver anexo).

6. Que mediante comunicado oficial **GS-2024-009225-REGI3** de fecha 30 de mayo de 2024, la señora Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO** Jefe de la oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, solicita se certifique si existen recursos para realizar la **Adición Nro. 001**; la dependencia de presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 38124 de fecha 30/05/2024 y QUIPU Nro. 406 del 30/05/2024**, certifica la misma por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024.

7. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de Julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001** y **MODIFICACIÓN NRO. 001** al Contrato Principal Nro. **86-5-20186-23.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024, con el fin de dar continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-5-20186-23** más las modificaciones realizadas, se establece por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.400.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.400.000,00)** para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal Nro. **86-5-20186-23** el cual se encuentra amparado mediante **Registro Presupuestal SIIF Nro. 68923 del 08/11/2023 y QUIPU Nro. 839 del 08/11/2023** para la vigencia 2023, y compromiso vigencia futura **SIIF Nro. 7623 del 08/11/2023 y QUIPU Nro. 95 del 08/11/2023** y para la presente adición 001 se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 38124 de fecha 30/05/2024 y QUIPU Nro. 406 del 30/05/2024.**

CLÁUSULA TERCERA: modificar el apartado CONTRATISTA del Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato principal Nro. 86-5-20186-23, con el fin de actualizar el representante legal de la entidad quedando establecido de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS **NIT:** 890.801.274-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS **DOC. IDENTIDAD: C. C.** Nro. 1.061.654.323 expedida en Samana Caldas **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Marquetalia Caldas **DIRECCIÓN:** Calle Versalles Nro. 1 A -01 Marquetalia Caldas **TELÉFONO:** 3216447279 **E-MAIL:** contabilidad@esesancayetano-marquetalia-caldas.gov.co; facturacionsancayetano@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato Principal Nro. **86-5-20186-23**, prorrogándolo por dos (02) meses contados a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024 y así darle continuidad al objeto contractual.

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal Nro. **86-5-20186-23**, queda establecido a partir del 10 de noviembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, para un total de 8 meses y 21 días.

CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la **ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001 y MODIFICACIÓN NRO. 001** del contrato principal, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA** del contrato principal **"MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA", EL CONTRATISTA** debe ampliar la garantía única allí requerida de conformidad con la presente Adición y prórroga así: a) póliza

de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS**; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil anualmente, inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, mientras esté vigente el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - la presente **Adición Nro. 001, Prorroga Nro. 001 y Modificación Nro. 001** al Contrato Principal Nro. **86-5-20186-23**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA OCTAVA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. **86-5-20186-23**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 31 MAY 2024.

CONTRATANTE

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

CONTRATISTA

Doctor **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS**
Cedula Ciudadania 1.061.654.323 expedida en Samaná Caldas
Representante Legal E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	INTEGRANTE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	CPS. JHON ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS	
REVISADO PARA FIRMA	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA	ABOGADO GRUPO DE CONTRATOS	CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA	
APROBADO PARA FIRMA	JEFE LOGÍSTICA Y FINANCIERA	CT. MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8302
doris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1038872681

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA CALDAS

UPRES-JEFAD - 3.1

Manizales, 22 de mayo de 2024

Señor Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Responsable de Planeación (E)
Regional De Aseguramiento En Salud N°3.
Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud certificación plan anual de adquisiciones Adición Presupuestal Contrato N° 86-5-20186-23

Atentamente me permito solicitar a esta dependencia según lo indicado en Guías, Resoluciones de la Dirección de Sanidad, Manual de Contratación para la Policía Nacional y normatividad vigente que regule lo aquí solicitado, se sirva expedir y certificar constancia de existencia de recursos en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2024, a fin de realizar adición presupuestal y prorroga al contrato de la referencia cuyo objeto es "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS,URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O TOMA DE MUESTRAS COVID PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 DE LA UNUDIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS. HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS".

INFORMACION DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato	6 meses 21 días
Fecha de inicio	10/11/2023
Fecha de terminación	31/05/2024
Valor total del contrato	$ 7.600.000.00
Valor vigencia 2023	$ 2.000.000.00
Valor vigencia 2024	$ 5.600.00.00
Valor servicios prestados con corte a 22 de abril/24	$ 5.592.205.00
Porcentaje de ejecución.	$ 74.59%
Saldo por ejecutar	$ 2.007.795.00

GS-2024-051863-DECAL

Solicitud de modificaciones al contrato sugeridas – adición y prorroga

Adición 001 (vigencia 2024)	**$3.800.000,00**
Prorroga 001 (vigencia 2024)	**60 días**

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julian David Cardona Hincapie
Grado: Subintendente
Cargo: Sin Cargo
Cédula: 9847997
Dependencia: Jefatura Administrativa Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: julian.cardona7997@correo.policia.gov.co
22/05/2024 8:56:14 a. m.

Anexo: si

Teléfono: 3505589863
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	

POLICÍA NACIONAL

FECHA 29 DE MAYO DE 2024

CERTIFICADO No. 210

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O 40	RASES ARGES	PROGRAMA O - ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	JUNIO	85121700	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE MARQUETALIA - CALDAS	$ 3.800.000,00	-		1	3.800.000,00		
En mi calidad de Responsable de Planeacion de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2024, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: segun Resolucion No. 0001 del 01 de enero de 2024 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024 ,se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud,Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024". Solicitud mediante comunicado oficial N° 051863-DECAL del 22/05/2024 para ADICIONAR el proceso de contratacion de SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DEMARQUETALIA - CALDAS V 2024 - CONTRATO 86-5-20186-23								**TOTAL**	-	-	1,00	3.800.000,00	-	-

No. SISCO REGI3-2023-501526

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2024 $ 3.800.000,00

Subintendente LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____

Subintendente LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
1042759796
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

Nro. GS-2024- **/ RASES - GRUCO 29.25**

Pereira, 30 de mayo de 2024

Señora Patrullera
LINA MARCELA SILVA RAMÍREZ
Analista de Contratos
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Adición 001

De manera atenta me permito solicitar a la señorita Patrullera, se expida Certificado de Disponibilidad Presupuestal para realizar la adición 001, de acuerdo con la información que se detalla más adelante, así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa – Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3		**Nro. Contrato**	86-5-20186-23
CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS	210	**FECHA:**	29 de mayo de 2024	**SISCO** REGI3-2023-
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATÓ, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS".**			
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	Desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.			
VALOR CDP	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024.			

Atentamente,

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Fecha de elaboración: 30-05-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Fecha y Hora Sistema:	30/05/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38124	Fecha Registro:	2024-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	3.800.000,00	Saldo x Comprometer:	3.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39424	Fecha Registro:	2024-05-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MARQUERTALIA CONTRATO 86-5-20166-23

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 406

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $3,800,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MARQUERTALIACONTRATO 86-5-20186-23

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA
Nombre Solicitante: MARIA GARZON
Fecha Solicitud: 30/05/2024
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$3,800,000.00
											TOTAL		$3,800,000.00

Expedido a los 30 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2024- 009252 **/ RASES 3 – GRUCO 29.25**

Pereira, 31 de mayo de 2024

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Responsable Presupuesto
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

Respetuosamente me permito solicitar a esa dependencia, se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal, del contrato que más adelante se relaciona así:

CONTRATO	86-5-20186-23	**FECHA CONTRATO:**	07/11/2023
C.D.P.	SIIF 38124 de fecha 30/05/2024 y QUIPU Nro. 406 del 30/05/2024	**CONTRATANTE:**	Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
CONTRATISTA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS	**NIT :**	890.801.274-8
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	A partir del **10 de noviembre de 2023** hasta el **31 de julio de 2024,** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.		
OBJETO DEL CONTRATO	*La prestación de servicios de salud médicos hospitalarios, urgencias, ambulatorios, de primer nivel y/o segundo nivel de complejidad (incluye medicamentos, traslados, insumos, vacunas y toma de muestras COVID) para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de policía nacional en los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia del departamento de Caldas y los municipios de Mistrató, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud nro. 3 GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS*		
Información Bancaria.	**NOMBRE BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS **BANCO:** DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 085769998924		
VALOR REGISTRO:	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024.		

Atentamente;

40224
501526.
502.

Capitán MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
Jefe Logística y Financiera RASES Nro. 3

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Fecha de elaboración: 31-05-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-31-6:47 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 38124 de fecha 2024-05-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	40224	Fecha Registro:	2024-05-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.800.000,00	Saldo x Obligar:	3.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890801274	Razón Social:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.)	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	085769998924	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93412603	Nombre:	RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	66-5-20186-23	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-05-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		3.800.000,00	0,00		
					Total:	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA HASSTA 31-07-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-09-30	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

501 526

521

Quipu ~~502~~ anulado.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 521

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $3,800,000.00

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MARQUERTALIACONTRATO 86-5-20186-23

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA
Nombre Solicitante: CT CAROLINA BETANCUR
Fecha Solicitud: 30/05/2024
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	406	$3,800,000.00
						TOTAL		$3,800,000.00

Beneficiario: 890801274 - HOPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 281 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 31 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

GS - 2024 - 010006 **/ RASES - JEFAT- 29.25**

Pereira, 01 JUN 2024

Doctor
CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Representante Legal E.S.E Hospital Departamental San Cayetano
Calle Versalles Nro. 1 A -01
Marquetalia Caldas

Asunto: Notificación Inicio **ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001** y **MODIFICACIÓN NRO. 001** al Contrato **86-5-20186-23**

De manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de la ejecución de la **ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001 y MODIFICACIÓN NRO. 001** al Contrato **N° 86-5-20186-23**, que tiene como objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATÓ, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS.".**

-Adición por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024.

-Prórroga por dos (02) meses contados a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024

-Actualización del representante legal de la entidad quedando establecido de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA **NIT:** 890.801.274-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS **DOC. IDENTIDAD: C. C.** Nro. 1.061.654.323 expedida en Samana Caldas

Atentamente,

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Revisó: CT. MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
RASES Nro.3 Jefe Logística y Financiera.

Fecha de elaboración: 31-05-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

GS - 2024 - 010008 **/ RASES - JEFAT- 29.25**

Pereira, 01 JUN 2024

Señor Subintendente
JULIAN DAVID CARDONA HINCAPIÉ
Supervisor contrato 86-5-20186-23
Integrante de la RASES Nro. 3
Pereira

Asunto: Notificación Inicio ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001 y MODIFICACIÓN NRO. 001 al Contrato 86-5-20186-23

De manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de la ejecución de la **ADICIÓN NRO. 001, PRORROGA NRO. 001 y MODIFICACIÓN NRO. 001** al Contrato **N° 86-5-20186-23,** que tiene como objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATÓ, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS.".**

-Adición por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.800.000,00)** para la vigencia 2024.

-Prórroga por dos (02) meses contados a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024

-Actualización del representante legal de la entidad quedando establecido de la siguiente manera:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA **NIT:** 890.801.274-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS **DOC. IDENTIDAD:** C. C. Nro. 1.061.654.323 expedida en Samana Caldas

Atentamente,

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

Elaboró: CPS JHON ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Revisó: C.C. MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
RASES Nro.3 Jefe Logística y Financiera.

Fecha de elaboración: 31-05-2024
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2024\03. Contratos ENTIDADES

Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PÓLIZA Nº
1006823

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
3	1	2024	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	403364-HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA	NIT	890.801.274-8
DIRECCIÓN	MARQUETALIA CALDAS, MARQUETALIA, CALDAS	TELÉFONO	567133
ASEGURADO	403364-HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA	NIT	890.801.274-8
DIRECCIÓN	MARQUETALIA CALDAS, MARQUETALIA, CALDAS	TELÉFONO	567133

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MANIZALES	Pesos	1.00	902	9	3	1	2024	1	1	2024	00:00	1	8	2024	00:00	213

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA	9. PAGO A LOS 60 DIA	$ 400,000,000.00

Riesgo: 1 -
CL 3 1A-01, MARQUETALIA, CALDAS

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	400,000,000.00	SI	19,139,243.84
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Minimo 5,000,000.00 $ NINGUNO			
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	20,000,000.00		
9	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	1,578.16
	LIMITE AGREGADO ANUAL	120,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	120,000,000.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Minimo 5,000,000.00 $ NINGUNO			
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	20,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Minimo 0.00 $ NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-006-9 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA I

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****19,140,822.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***3,636,756.18
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**22,777,578.16

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9561 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/01/2024 14:21:04

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
5561	3	DPG SEGUROS SOCIEDAD L.		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1006823 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

TOMADOR HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA NIT 890.801.274-8
CALLE 3 # 1A - 01 MARQUETALIA - CALDAS

ASEGURADO HOSPITAL SAN CAYETANO MARQUETALIA NIT 890.801.274-8
CALLE 3 # 1A - 01 MARQUETALIA - CALDAS

CIUDAD MARQUETALIA - CALDAS

BENEFICIARIOS Terceros Afectados, victima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO
Siete meses, desde la fecha en que la presente propuesta sea aceptada por el asegurado

OBJETO
Amparar la responsabilidad civil propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP006VERSION9-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

RETROACTIVIDAD Desde el 27/07/2012

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA
Prestación de servicios de salud

LIMITE ASEGURADO $400.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS: COBERTURA R.C. CLÍNICAS Y HOSPITALES

Responsabilidad civil profesional médica:

1. Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta los límites establecidos en la caratula de la póliza.
2. Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "acto médico", en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones resulten en un siniestro que, de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado una obligación de indemnizar, según se describe en el punto anterior.
3. Así mismo, Previsora se obliga a dar la cobertura anteriormente descrita al asegurado, en el evento en que el reclamo se produzca como consecuencia de asistencia médica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1006823 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

4. Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico-experimental autorizados por escrito por previsora en las condiciones particulares, la utilización de los cuales representaría el último remedio para el "paciente" a raíz de su condición.
5. Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos, excepto en los casos en que no exista ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

Responsabilidad civil general:

6. Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un "evento" que cause "daños materiales" y/o "lesiones corporales" a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguro como en la carátula de esta póliza y dentro de los cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado.
7. Responsabilidad civil del asegurado por "lesiones corporales" a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad medica de la institución asegurada, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales. Los productos elaborados o fabricados por el asegurado o bajo su supervisión directa deberán ser elaborados o fabricados conforme a receta médica. Para tal efecto, el asegurado deberá contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, habiendo obtenido de dicha autoridad la licencia, autorización o habilitación respectiva.
8. Responsabilidad por todo concepto de "costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado o previsora por razón de errores y omisiones del asegurado, hasta los sublímites establecidos en la caratula de la póliza, por todos los acontecimientos formulados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza. para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima del 8%.
9. La indemnización originada por daños perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación se cubrirá hasta el Sublímite establecidos en la caratula de la póliza, el cual aplicará dentro del límite asegurado y no en adición a esta.
10. Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el "evento", que diera origen a los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
a). Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza o el periodo de retroactividad contratado.
b). Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de esta póliza, su renovación, o durante el periodo de extensión para denuncias, de acuerdo con lo establecido en el condicionado general.

OTROS AMPAROS

1. Gastos judiciales, de defensa o de abogados: Sublimitado a 5% por evento y 10% por vigencia. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
2. Gastos médicos de emergencia, Sublimitado 5% por evento y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendario siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado
3. Perjuicios extrapatrimoniales, Sublimitado a 30% por evento y por vigencia. Siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Cirugía cosmética (cirugía plástica practicada por razones claramente diferentes de la corrección de anomalías congénitas o desfiguración como resultado de un accidente
2. Todo tipo de reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con SIDA/HIV y/o Hepatitis, cualquiera que fuere su causa u origen.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1006823 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

3. Con respecto a productos y equipos para el diagnóstico o la terapéutica no se cubre la responsabilidad civil de los fabricantes, suministradores o personal externo responsable del mantenimiento de los mismos.
4. La responsabilidad para con la institución asegurada, propia de las personas con funciones de dirección o administración, tales como directores ejecutivos, miembros de junta directiva, síndicos, gerentes y administradores.
5. Responsabilidad civil por daños a bienes o inmuebles bajo cuidado, custodia o control del asegurado.
6. El incumplimiento de algún convenio sea verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de éxito que garantice el resultado de cualquier tipo de acto médico.
7. La responsabilidad civil profesional individual propia de médicos y/u odontólogos, o de cualquier profesional de la salud.
8. Actos médicos que importen daños por contaminación de sangre cuando el asegurado y/o sus empleados, con o sin relación de dependencia, no hubiese cumplido con todos los requisitos y normas nacionales e internacionales exigibles a un profesional médico en el ejercicio de su profesión, incluyendo pero no limitándose a la aceptación, prescripción, control, almacenamiento, conservación y transfusión de sangre, sus componentes y/u hemoderivados y a la asepsia de áreas, instrumentos y equipos donde y con los cuales se lleven a cabo dichos actos médicos.
9. La transmisión de enfermedades del asegurado a sus pacientes durante la prestación de servicios y/o tratamientos cuando el asegurado sabe o debería saber que es portador de una enfermedad que, por su contagiosidad o transmisibilidad, habría impedido a un profesional de la salud razonablemente capacitado y prudente en el ejercicio de su profesión, prestar servicios y/o tratamientos a "pacientes" en general, o un servicio y/o tratamiento en particular.
10. El incumplimiento al deber del secreto profesional por parte del asegurado.
11. Actos médicos que se efectúen con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o sus características distintivas, aunque sea con el consentimiento del "paciente". de la ineficiencia de cualquier tratamiento cuyo objetivo sea el impedimento o la provocación de un embarazo o de una Procreación
12. La falta o el incumplimiento, completo o parcial, del suministro de servicios públicos, tales como electricidad, agua, gas y teléfono.
13. Toda responsabilidad civil y/o penal como consecuencia de abandono y/o negativa de atención al "paciente".
14. El resultado esperado de los procedimientos realizados.
15. Prestación de servicios médicos domiciliarios
16. Reclamaciones propias de otra clase de seguros.
17. Errores e inexactitudes diferentes a la prestación del servicio de salud.
18. Renovación automática.
19. Restablecimiento del límite asegurado
20. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia.
21. Amparo para nuevos predios y operaciones.
22. R.C. Profesional del área o actividades netamente administrativas.

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos:	Sin deducible
2. Gastos de defensa:	10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos:	10% del valor de la pérdida, mínimo $5.000.000

FORMA DE PAGO: 60 días a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES.

1. Revocación de la póliza, 30 días
2. Ampliación de aviso de siniestro, 15 días
3. Periodo extendido de reclamación, hasta 24 meses con previo aviso de 30 días y cobro de prima adicional.
4. Para efectos de la presente póliza no se consideran como terceros a:
a. Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado.
b. Los socios, directores, miembros de junta directiva, síndicos, accionistas y administradores del asegurado, si este fuera persona jurídica, mientras estén desempeñando las funciones inherentes a su cargo o con ocasión de éste.
c. Los contratistas y/o subcontratistas y sus dependientes.
d. Las personas vinculadas con el asegurado por un contrato de aprendizaje y/o prestación de servicios.
5. Sin embargo, se deja constancia que las personas mencionadas en los incisos a), b), c) y d) serán considerados como terceros cuando, reciban servicio o atención medica como "pacientes" del asegurado.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1006823 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

6. Designación de ajustador de mutuo acuerdo
7. Para la expedición de la póliza además de las condiciones generales se debe adjuntar las condiciones de RC profesional para instituciones médicas, el original
del Formulario debidamente diligenciado fechado y firmado por el representante legal de la Entidad.
8. Esta póliza no operará como capa primaria, de otra póliza contratada por el asegurado
9. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

SE ADJUNTAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.